



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2022, de la Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se aprueban la convocatoria y las bases para la provisión, mediante sistema extraordinario de concurso, de las plazas incluidas para la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos en el anexo X del Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Por Ley 7/2001, de 31 de mayo, se creó la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos, en adelante AST, que se encuentra adscrita al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de acuerdo con el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de este Departamento.

El artículo 9.1 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, establece que “corresponden al Director Gerente la dirección, gestión y control inmediato de las actividades de la entidad, así como de sus recursos humanos, económicos y materiales”.

Mediante Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, correspondiente al ámbito de la Administración General de la Comunidad en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La citada Ley autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contemplada en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Por otra parte, la disposición adicional sexta de la misma, establece que las administraciones públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

En cumplimiento de dicha normativa, y con el fin de atender las necesidades de personal para el adecuado funcionamiento de la entidad, se acuerda convocar los procedimientos selectivos para la provisión, mediante el sistema de concurso, de las plazas de personal laboral propio, incluidas para la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos en el anexo X del Decreto 75/2022, de 26 de mayo, derivadas de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y se establecen las bases que regirán la convocatoria de estos procedimientos:

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria, mediante sistema de concurso de méritos, para personal laboral propio correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización temporal del año 2022.

1.2. Los procedimientos de selección tendrán carácter extraordinario y se llevarán a cabo mediante el sistema selectivo de concurso de méritos de conformidad con lo establecido en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, en relación con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, atendiendo a la valoración de los méritos y las puntuaciones que se especifican en las presentes bases.

1.3. Estas convocatorias se publicarán íntegramente en el “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo, se publicará en la página web de la entidad.

1.4. En el anexo II de la presente convocatoria se relacionan las 8 plazas incluidas en el anexo X de la referida oferta de empleo público y cuya aprobación tuvo lugar mediante el Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón.

2. Requisitos de los candidatos:

2.1. Para ser admitidos a la realización de la prueba selectiva los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; o los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto convocado.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título exigido para acceder al puesto, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base 2.2.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en su solicitud, de acuerdo con el modelo específico (anexo I) accesible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de la url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procesos-selectivos-para-el-acceso-de-personal-laboral-propio-a-aragonesa-de-servicios-telematicos-ast> o incluyendo en el buscador de trámites (<https://www.aragon.es/tramites>) el procedimiento número 2198 "Procesos selectivos convocados por Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)", clicando en el botón Descargar formulario.

El uso del modelo específico de solicitud accesible en la citada url será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.2. Los interesados serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, de los que figuren en el currículum vitae y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes.

3.3. La solicitud (anexo I) se acompañará de la siguiente documentación:

- a) "Currículum vitae", que incluirá una relación detallada de los méritos que aleguen poseer, según la clasificación que figura en la base 8.4.
- b) Certificación de la experiencia profesional extendida por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública, organismo autónomo, entidad o empresa pública.
- c) Certificado de vida laboral de la Seguridad Social.
- d) En caso de actuar mediante representante, documento que acredite dicha representación.

3.4. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el caso de que la persona solicitante ejercite su derecho de oposición a que la Administración efectúe la consulta de sus datos, se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento de identidad de la persona solicitante.
- b) Resolución de reconocimiento de la discapacidad del solicitante.
- c) Copia de titulación académica mínima exigida.
- d) Acreditación de residencia legal en España.



4. Presentación de las solicitudes.

4.1. La solicitud junto con la documentación indicada en la base 3.3 y en su caso, en la base 3.4 se presentará a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procesos-selectivos-para-el-acceso-de-personal-laboral-propio-a-aragonesa-de-servicios-telematicos-ast>, también accesible incluyendo en el buscador de trámites (<https://www.aragon.es/tramites>) el procedimiento 2198 “Procesos selectivos convocados por Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)”, clicando en el botón Iniciar trámite.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.4. Para cualquier cuestión acerca de la presentación y envío de la documentación de solicitud de participación, pueden ponerse en contacto con AST en el teléfono 976714495 en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en el correo electrónico seleccion.ast@aragon.es indicando la Ref: 01-2022-OEPE.

5. Tramitación de otras actuaciones.

5.1. Las subsanaciones se podrán tramitar en formato electrónico a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procesos-selectivos-para-el-acceso-de-personal-laboral-propio-a-aragonesa-de-servicios-telematicos-ast>, también accesible incluyendo en el buscador de trámites (<https://www.aragon.es/tramites>) el procedimiento 2198 “Procesos selectivos convocados por Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)”, clicando en el botón “Subsanar trámite” e irán dirigidas a AST.

5.2. Las aportaciones y alegaciones se podrán tramitar en formato electrónico a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procesos-selectivos-para-el-acceso-de-personal-laboral-propio-a-aragonesa-de-servicios-telematicos-ast>, también accesible incluyendo en el buscador de trámites (<https://www.aragon.es/tramites>) el procedimiento 2198 “Procesos selectivos convocados por Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)”, apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación” e irán dirigidas a AST. En el caso de presentar un escrito de desistimiento o renuncia, este deberá estar previamente firmado.

5.3. Se podrán interponer, en su caso, recursos administrativos en formato electrónico en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del servicio digital Interposición de recursos ante la Administración, en la url <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, e irán dirigidos a AST.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente de AST dictará resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos del proceso convocado. Esta Resolución, que se publicará en la página web de AST, indicará, cuando existan, las causas de exclusión.

6.2. Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de AST, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

6.3. Transcurrido dicho plazo de 10 días de subsanación, la Directora Gerente dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos del proceso convocado. Esta Resolución, que se publicará en la página web de AST, indicará, cuando existan, las causas de exclusión.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.



7. Comisión de Selección.

7.1. La Comisión de Selección se ajustará en cuanto a su constitución, organización y funcionamiento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.2. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

7.3. El Presidente de la Comisión de Selección coordinará la realización de las pruebas y entrevista y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

7.4. La Comisión de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

7.5. Se designa como miembros de la Comisión de Selección a los siguientes:

Titulares:

Presidenta: D.^a Nieves Campillo Andrés. Adjunto a Gerencia de AST.

Secretario: D.^a Carmen Criado Zafra. Responsable Área de Gestión RRHH de AST.

Vocal: D.^a M.^a Jesús Tejedor Bas. Directora de Recursos de AST.

Vocal: D. Fidel Contreras Unica. Director de Telecomunicaciones e Infraestructuras de AST.

Suplentes:

Presidente: D. Jordi Dalmau Gabas. Director de Desarrollo de Negocio de AST.

Secretario: D.^a Cristina Martín Jiménez. Técnico de RRHH de AST.

Vocal: D. Nicolás Lanaspá Tapia. Responsable Área Servicios Corporativos de AST.

Vocal: D. Óscar Torrero Ladrero. Director de Tecnología y Sistemas de AST.

En caso de empate la Presidenta dirimirá con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

7.6. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la valoración de los méritos que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde a la Directora Gerente, a propuesta de la Comisión de Selección.

8. Proceso de selección.

8.1. Los procedimientos de selección constarán de una única fase siendo ésta el concurso, consistente en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes de acuerdo con el baremo que se especifican en la presente convocatoria y cuya calificación final se procederá a hacer pública, una vez finalizada su valoración por parte de la Comisión de Selección, en la página web de la Entidad.

8.2. Los méritos deben valorarse con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitud y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. La puntuación total máxima a obtener en la fase de concurso será de 100 puntos.

8.3. Se entenderá que han superado los correspondientes procesos selectivos en cada una de las plazas convocadas a la que se hayan presentado aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido una puntuación total igual o superior a 40 puntos.

8.4. Los criterios establecidos para la fase de concurso de méritos serán valorados conforme al siguiente baremo:

8.4.a) Experiencia profesional: Se valorarán, con un máximo de 70 puntos, los servicios prestados según lo especificado en el anexo III de cada una de las plazas según el siguiente baremo:

- a) Por servicios prestados en AST en el puesto objeto de la convocatoria o equivalente: 0,80 puntos por cada mes completo de servicios.
- b) Por servicios prestados en AST en otros puestos o equivalentes: 0,60 puntos por cada mes completo de servicios.
- c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas y en el resto del Sector Público en el puesto objeto de la convocatoria o equivalente: 0,40 puntos por cada mes completo de servicios.
- d) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas y en el resto del Sector Público en otros puestos o equivalentes: 0,20 puntos por cada mes completo de servicios.

En todos los casos se depreciarán las fracciones de tiempo de servicios inferiores a un mes.



8.4.b) Formación y titulación académica: Se valorará, con un máximo de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

- a) Cursos de formación especificados en el anexo III de cada plaza:
 - Estudios propios de Master o diplomas relacionados con el puesto, 15 puntos.
 - Cursos relacionados con el puesto de 100 o más horas, 10 puntos.
 - Cursos relacionados con el puesto de 50 o más horas, 7,5 puntos.
 - Cursos relacionados con el puesto de 20 o más horas, 5 puntos.
 - Cursos relacionados con el puesto menores de 20 horas, 0,125 por hora.
- b) Titulación académica de especialidad especificada en el anexo III de cada plaza:
 - Título de Grado o Licenciatura, 20 puntos.
 - Título de Diplomatura o equivalente, 20 puntos.
 - Título de Técnico Superior o equivalente, 10 puntos.
 - Título de Bachillerato o equivalente, 10 puntos.
 - Título de Técnico Medio o equivalente, 10 puntos.
 - Graduado en ESO o equivalente, 10 puntos.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

9. Superación del proceso selectivo.

9.1. La Calificación final del correspondiente proceso selectivo mediante concurso de méritos, a efectos de la ordenación de las personas aspirantes, vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en los diversos apartados anteriores, y superará el proceso selectivo los que hubieran obtenido la puntuación mínima de 40 puntos, establecida en la base sexta apartado 6.3, para resultar incluidos dentro del número de aspirantes que, por orden de puntuación obtenida de mayor a menor, coincida con el número de plazas convocadas.

9.2. En caso de producirse empate en la puntuación final, entre varias personas aspirantes, el orden de desempate se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en cada apartado atendiendo, sucesivamente y en el orden siguiente, a la mayor puntuación alcanzada en experiencia profesional, en el orden a), b), c) y d), cursos formativos y titulación académica.

Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, se solventará por lo dispuesto en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado (que se encuentre vigente a la fecha de la publicación de relación de aprobados).

9.3. La Comisión de Selección, una vez establecida la calificación final de cada proceso selectivo, publicará en la página web de AST la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación obtenida.

Las citadas relaciones se elaborarán por orden de puntuación total ordenadas por dichos aspirantes, de mayor a menor puntuación. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas relaciones provisionales, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en el concurso de méritos. Transcurrido el mismo sin que se presenten alegaciones o, en el caso de haberse presentado, una vez resueltas por la Comisión se publicarán por el mismo medio la relación definitiva.

9.4. El puesto se adjudicará al aspirante que alcance mayor puntuación total. Esta adjudicación se efectuará mediante resolución de la Directora Gerente, y se publicará en la página web de AST, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de candidatos que ha superado el respectivo proceso selectivo, la persona que resulte adjudicataria de la plaza deberá presentar en el registro de AST, en las unidades de registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigido a la Directora Gerente de AST, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria, originales o copia auténtica:



- a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o a los que les resulte de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: pasaporte o documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano del país europeo al que afecta dicho vínculo, haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Se comprobará de oficio la residencia legal en España de los extranjeros no nacionales de los Estados señalados anteriormente, salvo que se ejercite el derecho de oposición a dicha comprobación, en cuyo caso deberá presentar la acreditación correspondiente.

- b) Se comprobará de oficio la posesión del título exigido para participar en el correspondiente proceso selectivo que se señala en la base 2.1.e), siempre que haya sido expedido por el ministerio competente en materia de educación, salvo que se ejercite el derecho de oposición a dicha comprobación, en cuyo caso deberá presentar el original del título.

En caso de estar en condiciones de obtener el título, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

En el caso de títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

10.2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no se presenta la citada documentación, no podrá el adjudicatario de la plaza ser contratado, y se formulará propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación, siempre que haya superado la fase de oposición.

11. Contratación.

11.1. La Directora Gerente, una vez que el candidato seleccionado haya presentado la documentación señalada en la base anterior, procederá a dictar la resolución del proceso selectivo, que se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", declarando el aspirante que lo ha superado. En todo caso, no podrá contratarse un número de aspirantes mayor al número de puestos convocados.

11.2. En el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución señalada en la base 12.1, el candidato seleccionado será contratado en régimen laboral con carácter indefinido, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

11.3. Cuando, por causa imputable al aspirante o de fuerza mayor, no llegue a perfeccionarse el contrato de trabajo, se acudirá a la relación definitiva de candidatos que hayan superado el proceso selectivo según el orden de puntuación hasta la cobertura del puesto convocado en el correspondiente proceso selectivo.

11.4. La persona contratada como resultado de la presente convocatoria quedará sometida al régimen de incompatibilidades regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

11.5. Hasta que no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

12. Bolsas de empleo.

La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado.

La bolsa de empleo estará formada por los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, no hayan sido seleccionados para cubrir los puestos de trabajo convocados. La ordenación de los candidatos en dicha lista de espera se hará atendiendo a la puntuación



global obtenida en las dos fases de oposición y concurso. En caso de empate, se estará a los criterios establecidos en la base 9 de esta convocatoria.

Dicha bolsa de empleo se publicará en la web de AST a través de una resolución de la Directora Gerente.

13. Disposiciones finales.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el resto de la normativa aplicable en la materia, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por otra parte, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución de los contratos laborales será la jurisdicción social.

La Resolución del proceso selectivo se producirá dentro de los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2022.

**La Directora Gerente de la entidad pública
Aragonesa de Servicios Telemáticos,
MARÍA TERESA ORTÍN PUÉRTOLAS**

Aragonesa de Servicios
Telemáticos
Avenida de Ranillas, 3 A, 3ª planta
50071 Zaragoza (Zaragoza)

1982-2022
Aniversario
Estado de
Autonomía de
Aragón



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Ciencia,
Universidad y Sociedad del
Gobierno

Ref: 01-2022-OEPE

ANEXO II.

(Plazas convocadas en el DECRETO 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón en su Anexo X Plazas derivadas de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 en la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos)

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS
RESPONSABLE DE ÁREA DE RADIOCOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS	1
COORDINADOR PROYECTOS TÉCNICOS (RADIOCOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS)	2
ANALISTA SISTEMAS TELECOMUNICACIONES (RADIOCOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS)	2
TÉCNICO DE SISTEMAS (RADIOCOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS)	1
TÉCNICO TIC (CALIDAD Y PRL EN RADIOCOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS)	1
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN (PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE OPERADOR PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES)	1
TOTAL PLAZAS	8

Aragonesa de Servicios Telemáticos
 Avenida de Ranillas, 3 A, 3ª planta
 50071 Zaragoza (Zaragoza)

1982-2022
 Aniversario
 Estatuto de
 Autonomía de
 Aragón



GOBIERNO DE ARAGON
 Departamento de Ciencia,
 Universidad y Sociedad del
 Conocimiento

Ref: 01-2022-OEPE

ANEXO III. A)

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS VALORABLES TITULACIÓN	REQUISITOS VALORABLES EXPERIENCIA PROFESIONAL
Responsable de Área Radiocomunicaciones e Infraestructuras	A1/A2	26	8.4. B) a) Cursos de formación: - Masters, Estudios propios y Diplomas relacionados con: Relaciones con las Telecomunicaciones Relacionados con las TIC -Cursos relacionados con: Relacionados con la Gestión de Proyectos Relacionados con la Gestión de Personas Relacionados con las Telecomunicaciones y las TIC 8.4. B) b) Titulación académica: - Título Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado en: Telecomunicaciones - Título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado o Grado en: Telecomunicaciones	8.4. A) Experiencia Profesional: a) Por servicios prestados en AST en el puesto objeto de la Convocatoria o equivalente: Responsable de Área Radiocomunicaciones e Infraestructuras. Responsable Área/Unidad en el ámbito de Servicios de Telecomunicaciones e Infraestructuras. b) Por servicios prestados en AST en otros puestos o equivalentes: N/A c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas y en el resto del Sector Público en el puesto objeto de la Convocatoria o equivalente: Responsable de Área Radiocomunicaciones e Infraestructuras. Responsable Área/Unidad en el ámbito de Servicios de Telecomunicaciones e Infraestructuras. d) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas y en el resto del Sector Público en otros puestos o equivalentes: N/A



ANEXO III. B)

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS VALORABLES TITULACIÓN	REQUISITOS VALORABLES EXPERIENCIA PROFESIONAL
Coordinador de Proyectos Técnicos (Radio comunicaciones e Infraestructuras)	A1/A2	26	<p>8.4. B) a) Cursos de formación: - Masters, Estudios propios y Diplomas relacionados con: Relacionados con las Telecomunicaciones Relacionados con las TIC</p> <p>-Cursos relacionados con: Relacionados con la Gestión de Proyectos Relacionados con sistemas auxiliares e instalaciones eléctricas, riesgos en altura Relacionados con Tecnología de materiales y los sistemas productivos Relacionados con las Telecomunicaciones y las TIC</p> <p>8.4. B) b) Titulación académica: - Título Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado en: Telecomunicaciones/ Ingeniería Industrial - Título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado o Grado en: Telecomunicaciones/ Ingeniería Industrial</p>	<p>8.4. A) Experiencia Profesional:</p> <p>a) Por servicios prestados en AST en el puesto objeto de la Convocatoria o equivalente: Coordinador de Proyectos Técnicos Radiocomunicaciones e Infraestructuras N/A</p> <p>b) Por servicios prestados en AST en otros puestos o equivalentes: N/A</p> <p>c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas y en el resto del Sector Público en el puesto objeto de la Convocatoria o equivalente: Coordinador de Proyectos Técnicos Radiocomunicaciones e Infraestructuras</p> <p>d) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas y en el resto del Sector Público en otros puestos o equivalentes: N/A</p>



ANEXO III. C)

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS VALORABLES TITULACIÓN	REQUISITOS VALORABLES EXPERIENCIA PROFESIONAL
Analista de Sistemas de Telecomunicaciones (Radio comunicaciones e Infraestructuras)	A1/A2	24	<p>8.4. B) a) Cursos de formación: - Masters, Estudios propios y Diplomas relacionados con: Relacionados con las Telecomunicaciones Relacionados con las TIC</p> <p>-Cursos relacionados con: Relacionados con la Gestión de Proyectos Relacionados con las Telecomunicaciones y las TIC</p> <p>8.4. B) b) Titulación académica: - Título Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado en: Telecomunicaciones - Título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado o Grado en: Telecomunicaciones</p>	<p>8.4. A) Experiencia Profesional: a) Por servicios prestados en AST en el puesto objeto de la Convocatoria o equivalente: Analista de Sistemas de Telecomunicaciones en Radio comunicaciones e Infraestructuras</p> <p>b) Por servicios prestados en AST en otros puestos o equivalentes: Técnico de Sistemas de Telecomunicaciones en Radio comunicaciones e Infraestructuras</p> <p>c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas y en el resto del Sector Público en el puesto objeto de la Convocatoria o equivalente: Analista de Sistemas de Telecomunicaciones en Radio comunicaciones e Infraestructuras</p> <p>d) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas y en el resto del Sector Público en otros puestos o equivalentes: Técnico de Sistemas de Telecomunicaciones en Radio comunicaciones e Infraestructuras</p>



ANEXO III. D)

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS VALORABLES TITULACIÓN	REQUISITOS VALORABLES EXPERIENCIA PROFESIONAL
Técnico de Sistemas (Radio comunicaciones e Infraestructuras)	A2/C1	22	8.4. B) a) Cursos de formación: - Masters, Estudios propios y Diplomas relacionados con: Relacionados con las Telecomunicaciones -Cursos relacionados con: Cursos de Gestión de Proyectos. Cursos de Tecnologías de Telecomunicaciones. Cursos de Gestión de Prevención de Riesgos laborales. 8.4. B) b) Titulación académica: - Título de Técnico Superior o equivalente: Eléctrico Telecomunicaciones - Título de Técnico de Grado Medio: Eléctrico Telecomunicaciones	8.4. A) Experiencia Profesional: a) Por servicios prestados en AST en el puesto objeto de la Convocatoria o equivalente: Técnico de Sistemas en Radio comunicaciones e Infraestructuras b) Por servicios prestados en AST en otros puestos o equivalentes: Operador de Sistemas en Radio comunicaciones e Infraestructuras c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas y en el resto del Sector Público en el puesto objeto de la Convocatoria o equivalente: Técnico de Sistemas en Radio comunicaciones e Infraestructuras d) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas y en el resto del Sector Público en otros puestos o equivalentes: Operador de Sistemas en Radio comunicaciones e Infraestructuras



ANEXO III. E)

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS VALORABLES TITULACIÓN	REQUISITOS VALORABLES EXPERIENCIA PROFESIONAL
Técnico TIC (Calidad y PRL en Radiocomunicaciones e Infraestructuras)	A2/C1	20	<p>8.4. B) a) Cursos de formación: - Masters, Estudios propios y Diplomas relacionados con: Máster en Calidad Prevención de Riesgos Laborales -Cursos relacionados con: Cursos de Prevención de Riesgos Laborales. Cursos de Calidad. Cursos de Gestión de Proyecto. Cursos de Gestión económica.</p> <p>8.4. B) b) Titulación académica: - Título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado en: Administración y Dirección de Empresas - Título de Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado en: Administración y Dirección de Empresas</p>	<p>8.4. A) Experiencia Profesional: a) Por servicios prestados en AST en el puesto objeto de la Convocatoria o equivalente: Técnico TIC Calidad y PRL en Radiocomunicaciones e Infraestructuras b) Por servicios prestados en AST en otros puestos o equivalentes: Administrativo Calidad y PRL en Radiocomunicaciones e Infraestructuras c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas y en el resto del Sector Público en el puesto objeto de la Convocatoria o equivalente: Técnico TIC Calidad y PRL en Radiocomunicaciones e Infraestructuras d) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas y en el resto del Sector Público en otros puestos o equivalentes: Administrativo Calidad y PRL en Radiocomunicaciones e Infraestructuras</p>



ANEXO III. F)

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS VALORABLES TITULACIÓN	REQUISITOS VALORABLES EXPERIENCIA PROFESIONAL
Técnico de Administración (Procesos Administrativos de Operador Público de Telecomunicaciones)	A2	24	<p>8.4. B) a) Cursos de formación: -Masters, Estudios propios y Diplomas relacionados con: Administración y Dirección de Empresas y/o En Sector Público -Cursos relacionados con: Cursos de Gestión Económica. Cursos de Gestión de Proyectos. Cursos de Prevención de Riesgos Laborales. Cursos de Calidad.</p> <p>8.4. B) b) Titulación académica: - Título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o Grado en: Administración y Dirección de Empresas - Título de Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico, Diplomado o Grado en: Administración y Dirección de Empresas</p>	<p>8.4. A) Experiencia Profesional: a) Por servicios prestados en AST en el puesto objeto de la Convocatoria o equivalente: Técnico de Administración Procesos Administrativos de Operador Público de Telecomunicaciones b) Por servicios prestados en AST en otros puestos o equivalentes: Administrativo Procesos Administrativos de Operador Público de Telecomunicaciones c) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas y en el resto del Sector Público en el puesto objeto de la Convocatoria o equivalente: Técnico de Administración Procesos Administrativos de Operador Público de Telecomunicaciones d) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas y en el resto del Sector Público en otros puestos o equivalentes: Administrativo Procesos Administrativos de Operador Público de Telecomunicaciones</p>